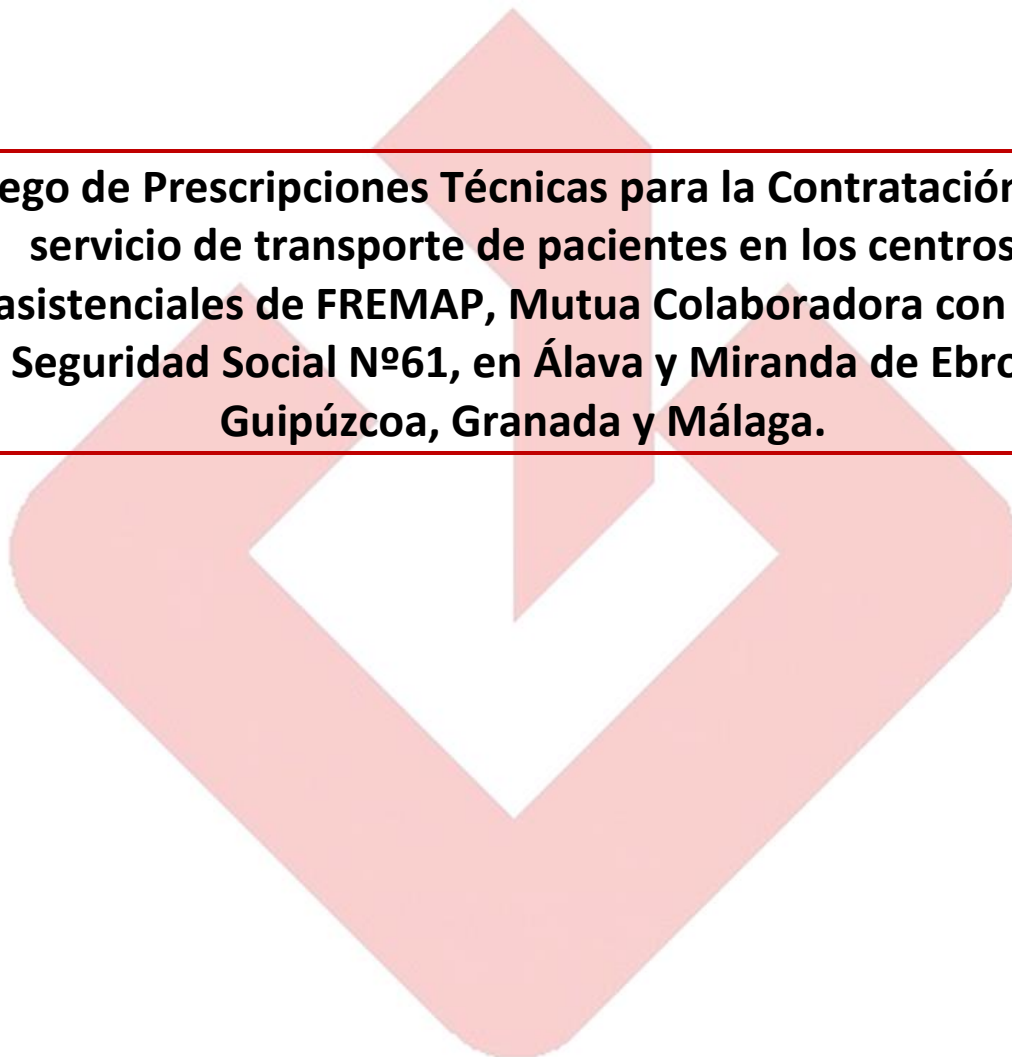


Expediente Nº. LICT/99/029/2023/0097

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de transporte de pacientes en los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, en Álava y Miranda de Ebro, Guipúzcoa, Granada y Málaga.



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	4
3. ALCANCE DEL SERVICIO	4
4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES	5
5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS	5
6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	6
7. PAGO DEL SERVICIO	15
8. CONSUMOS ESTIMADOS	15
9. INDICACIONES GENERALES	16
10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIA	17
11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	17
12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	18
13. ANEXOS	19



1. OBJETO

Las especificaciones contenidas en el presente pliego se establecen al objeto de contratar el servicio de transporte de pacientes beneficiarios de asistencia sanitaria, para cubrir las necesidades de los Centros de FREMAP.

La presente licitación se divide en los lotes que se especifican en el **ANEXO I**.

- **Lote 1:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Álava y Miranda de Ebro.
- **Lote 2:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Guipúzcoa.
- **Lote 3:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Granada.
- **Lote 4:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Málaga capital, Torremolinos y Valle de Guadalhorce (Málaga).
- **Lote 5:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Torre del Mar y Axarquía (Málaga).
- **Lote 6:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Benalmádena, Fuengirola y Mijas (Málaga).
- **Lote 7:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Marbella y Estepona (Málaga).
- **Lote 8:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Antequera y la Comarca de Antequera (Málaga).

El transporte de pacientes deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

Será el médico o facultativo quien decidirá, en función de las necesidades del paciente, el medio en el que se prestará el servicio, pudiendo realizarse el servicio en ambulancia o en otros medios (taxi, VTC, transporte discrecional).

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Independientemente de lo expuesto a continuación, el contrato se hallará bajo la legislación vigente en cada momento del sector del transporte sanitario:

- Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO Y HORARIO

En el Anexo I, se detalla la zona de influencia de cada lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote.

Deberá prestarse servicio en los centros indicados en el Anexo I, en la cobertura horaria del centro correspondiente, que será en función del horario de atención que dicho centro tenga establecido.

Las direcciones de los centros de FREMAP, así como el horario de estos, podrán consultarse en el siguiente enlace: www.fremap.es.

La dirección del Hospital Intermutual de Euskadi y su horario podrá consultarse en el siguiente enlace: <https://www.intermutualeuskadi.es>.

Si se produjera la necesidad de prestar un servicio antes o después de esta franja horaria, o en días festivos, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio.

Excepcionalmente, para traslados en los que el paciente requiera recibir asistencia médica o asistencial en un hospital o centro concertado, se podrán solicitar servicios fuera del horario del centro FREMAP correspondiente.

Debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio no será lineal, es decir, que puede haber horas de mayor prestación y otras en las que no haya servicio.

De forma posterior al inicio del contrato, en función de las necesidades de los centros que componen cada uno de los lotes, podrá realizarse una modificación en el horario de prestación del servicio del adjudicatario.

4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES.

En el momento previo a la formalización del contrato y durante todo el período de ejecución del mismo, los vehículos y los conductores adscritos a la ejecución deberán estar habilitados para la prestación del servicio y, por lo tanto, cumplir todos los requisitos reglamentarios.

En el Anexo 3, se detalla la adscripción de medios materiales y medios personales para cada uno de los lotes.

5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS

5.1.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS:

Seguridad: Los vehículos estarán dotados de las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los viajeros, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

Confort: Los vehículos deberán reunir las condiciones de habitabilidad que permitan un traslado confortable de los pacientes.

Equipamiento: Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por FREMAP en cualquier momento. Los vehículos deberán contar en todo caso con la dotación mínima exigida por la normativa aplicable, en función de la clase de vehículo de transporte por carretera que se trate.

Hojas de reclamación: Los vehículos contratados, deberán disponer de hojas de reclamaciones numeradas, en las que los usuarios puedan formular sus quejas. Deberá entregarse copia a FREMAP de cualquier reclamación presentada en el plazo máximo de 24 horas desde la presentación por parte del paciente. La información sobre la existencia de las hojas de reclamación deberá figurar en lugar visible del interior de los vehículos, en la parte destinada al alojamiento de los pacientes.

Mantenimiento, reparaciones y limpieza de los vehículos: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias, autorizaciones o certificaciones de las que precise el vehículo para su circulación.

La detección de anomalías en los vehículos (tales como: falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado...), su aparataje y complementos, supondrá la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

Será obligatorio para el adjudicatario realizar la limpieza del vehículo de acuerdo a las medidas de prevención dictadas o recomendadas por el Gobierno o las Comunidades Autónomas en cada momento tras la nueva realidad tras el COVID 19.

5.2.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A LAS AMBULANCIAS:

Identificación corporativa: Deberán contar con la identidad visual general de FREMAP, mediante placas magnéticas de quita y pon y cubiertas de vinilo para impresión o similares. Contarán con dos placas por vehículo, que serán a cargo del adjudicatario y cuyas características serán establecidas por FREMAP en su momento. El adjudicatario deberá asumir el coste de la identificación corporativa.

Dotación de equipamiento de materiales fungibles o no, incluido el oxígeno medicinal: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario la dotación en las ambulancias.

6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino de este, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

Excepto en el Lote 1 (Álava y Miranda de Ebro), FREMAP podrá solicitar la realización de traslados de pacientes que compartirán el mismo vehículo, si surgiera esta necesidad. En este caso, se abonará un único trayecto hasta el punto más alejado.

Ejemplo:

Dos pacientes han asistido sin cita previa a un centro de FREMAP. Cuando han sido atendidos y dado que sus domicilios están situados en una zona geográfica similar, FREMAP solicita al adjudicatario que realice el trayecto desde el centro asistencial a sus domicilios.

A continuación se detalla para cada tipo de transporte de pacientes, las condiciones de gestión y ejecución del servicio.

- Descripción y tipo de solicitud.
- Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.
- Condiciones de servicio.
 - Origen y destino.
 - Base del vehículo.
 - Forma de solicitud del servicio.
 - Tiempos de ejecución del servicio.
 - Control del Servicio Prestado.

En el ANEXO I se indicará para cada Lote el tipo de transporte correspondiente según la zona y por lo tanto, serán de aplicación las características o de TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA o de TRANSPORTE DE PACIENTES EN OTROS MEDIOS.

6.1 TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA

6.1.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD

Ambulancia Individual:

Consiste en el traslado de un único paciente tumbado que, por sus necesidades o patología, deba realizar el trayecto en un medio de transporte individual.

El servicio se prestará en:

⇒ **Ambulancia no asistencial de clase A1 (o superior).**

La solicitud será **Programada y No programada**

Tipo de solicitud del servicio:

⇒ **Programada:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.

⇒ **No programada:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

6.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera:

El vehículo no podrá superar la antigüedad de diez años, contados desde su primera matriculación, tal y como se dispone en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.

En el momento previo a la adjudicación del contrato FREMAP solicitará una Declaración responsable que deberá ir acompañada de un fichero Excel relativo a los vehículos adscritos al contrato, que deberá contener la siguiente información:

- A. Marca del vehículo, modelo, matrícula, fecha de la primera matriculación, clase de vehículo, fecha de vigencia del certificado técnico-sanitario y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).
- B. Copia del certificado técnico-sanitario que deberá estar en vigor y de la ficha técnica del vehículo donde se aprecie la categoría ambiental del mismo.
- C. En el caso de que el Lote requiera base mínima, deberá aportar Declaración Responsable indicando que cumple con esta condición, indicando la dirección en la que se encuentre la base. Así mismo, cuando se haya ofertado una o varias bases adicionales, deberá aportarse en la Declaración Responsable a la que se refiere este apartado, información sobre la dirección en la que se encuentren dichas bases adicionales.
- D. Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:

- a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
- b. Certificado del carrocerero en la que figure la fecha de entrega del vehículo.
- c. Declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo y el justificante de solicitud del certificado técnico sanitario.
- d. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
- e. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

6.1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. ORIGEN Y DESTINO

En todos los servicios (programados/ no programados) podrán establecerse servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente.

B. BASE DEL VEHÍCULO

Se considera base del vehículo a aquel local donde puedan pernoctar los vehículos adscritos a la ejecución de los servicios y que asimismo cuente con una estructura administrativa o técnica de apoyo al servicio.

El puesto base deberá tener capacidad para un número de ambulancias, al menos, equivalente al número de ambulancias adscritas al contrato y, por lo tanto, puestas a disposición en la ejecución del servicio.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al centro FREMAP, cuando el origen del trayecto sea un centro FREMAP.
- La base más cercana al domicilio del paciente, cuando el origen del trayecto sea el domicilio del paciente.

C. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO.

En el Anexo 1 se detalla el tipo de transporte y medios de cada lote.

- **Servicio Programado realizado con ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior), o ambulancia asistencial de Clase C.**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de medios electrónicos.

Se utilizará para la solicitud del servicio el volante del paciente, siguiendo el modelo establecido en el **ANEXO – VOLANTE PACIENTE**. Excepcionalmente, para los casos de pacientes sin historia clínica, se podrá solicitar el servicio con otro volante diferente. Estos documentos serán enviados al adjudicatario por email y posteriormente el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto o de una llamada, indicando la hora prevista de recogida del paciente.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

El adjudicatario, una vez prestados los servicios, deberá enviar a FREMAP la pre factura de manera quincenal, siguiendo el modelo de **ANEXO – DATOS DEL SERVICIO PRESTADO** del presente Pliego. Una vez validados los datos por FREMAP, el adjudicatario deberá adjuntar este anexo a la factura.

- **Servicio No Programado realizado con ambulancia individual no asistencial Clase A1 (o superior):**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día de la prestación el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

Posteriormente, FREMAP enviará por email el volante del paciente, siguiendo el modelo ANEXO – VOLANTE DEL PACIENTE. Excepcionalmente, para los casos de pacientes sin historia clínica, podrá utilizarse otro volante diferente.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

El adjudicatario, una vez prestados los servicios, deberá enviar a FREMAP la pre factura de manera quincenal, siguiendo el modelo de **ANEXO – DATOS DEL SERVICIO PRESTADO** del presente Pliego. Una vez validados los datos por FREMAP, el adjudicatario deberá adjuntar este anexo a la factura.

D. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Los tiempos de ejecución del servicio, tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la llegada del paciente. Los retrasos se controlarán, por el responsable del contrato, a través de encuestas de satisfacción, reclamaciones de clientes aceptadas y quejas del servicio médico (que serán trasladadas al adjudicatario).
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados realizados en ambulancia individual, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **1 hora** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.

- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

En caso de incumplimientos en los tiempos de ejecución del servicio, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

6.2 TRANSPORTE DE PACIENTES EN OTROS MEDIOS

6.2.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD:

Consiste en el traslado de uno o varios pacientes que, por sus necesidades o patología, puedan realizar el trayecto en otros medios.

El servicio se prestará en vehículos con licencia **Taxi, VTC o transporte discrecional**, debiendo cumplir todos los vehículos los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, equipamiento, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, etc..., así como cualquier otro requisito de obligado cumplimiento para el transporte de personas.

Tipo de solicitud de los servicios:

- ⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.
- ⇒ **No Programado:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

6.2.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:

Se entiende por otros medios, aquellos vehículos de transporte terrestre con licencia de taxi, VTC o el transporte discrecional.

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres.

No se fija un máximo de antigüedad de los vehículos.

En el momento previo a la adjudicación del contrato FREMAP solicitará una Declaración responsable que deberá ir acompañada de un fichero Excel relativo a los vehículos adscritos al contrato, que deberá contener la siguiente información:

- A) Marca del vehículo, modelo, matrícula, fecha de la primera matriculación, características del vehículo (4 plazas + conductor, 7 u 8 plazas más conductor o adaptado para minusválidos y vigencia de la autorización de transporte y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).
- B) Copia de la ficha técnica del vehículo donde se aprecie la categoría ambiental del mismo.
- C) Captura de pantalla de la página web: www.fomento.gob.es – Consulta al registro de empresas y actividades de transporte de cada uno de los vehículos adscritos al contrato.

En la captura de pantalla deberá apreciarse la siguiente información:

- Datos del vehículo: Matrícula, fecha de matriculación y tipo de vehículo.
 - Datos de autorizaciones de transporte: Tipo de autorización, domicilio del establecimiento y fecha de validez.
 - Datos del titular: NIF, nombre, tipo de empresa, localidad y provincia.
- D) En el caso de que el Lote requiera base mínima, deberá aportar Declaración Responsable indicando que cumple con esta condición, indicando la dirección en la que se encuentre la base. Así mismo, cuando se haya ofertado una o varias bases adicionales, deberá aportarse en la Declaración Responsable a la que se refiere este apartado, información sobre la dirección en la que se encuentren dichas bases adicionales.
- E) Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:
- a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
 - b. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo.
 - c. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
 - d. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

FREMAP podrá, en cualquier momento, revisar que los vehículos adscritos cuentan con la documentación habilitante para la prestación del servicio con las características indicadas en los Pliegos.

6.2.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. ORIGEN Y DESTINO

En todos los servicios (programados / no programados) se podrán establecer servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente.

No se abonará el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni el trayecto que deberá realizar desde el destino del paciente hasta su base.

No obstante, para el **LOTE 4 (Málaga, Torremolinos y Valle de Guadalhorce)**, **LOTE 5 (Torre del Mar y Axarquía)**, **LOTE 7 (Marbella y Estepona)** y **LOTE 8 (Antequera y Comarca de Antequera)** y de conformidad con lo establecido para estos lotes en el Anexo 4 – Pago del servicio, se abonarán suplidos cuando el vehículo recoja o deje al paciente en las localidades a las que se refiere dicho Anexo 4 y la Oferta Económica del lote correspondiente.

B. BASE DEL VEHÍCULO:

Se considerará base del vehículo aquel lugar donde el licitador tiene establecida la ubicación en su licencia de taxista. Si fuese una agrupación de taxistas o fuesen varios vehículos los requeridos como mínimo al Lote, se considerará base la dirección más cercana de la recogida del paciente.

Si careciera de licencia de taxista por ser VTC, se considerará el lugar en el que se encuentra el vehículo al inicio de la jornada y/o donde tiene que volver al finalizar la jornada.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al centro FREMAP, cuando el origen del trayecto sea un centro FREMAP.
- La base más cercana al domicilio del paciente, cuando el origen del trayecto sea el domicilio del paciente.

C. VEHÍCULO COMPLETO:

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO:

En el Anexo 1, se detalla tipo de transporte y medios de cada lote.

- **Servicio Programado en otros medios:**

Aplica al Lote 2 (Guipúzcoa)

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de medios electrónicos.

Se utilizará para la solicitud del servicio el volante del paciente, siguiendo el modelo establecido en el **ANEXO – VOLANTE PACIENTE**. Excepcionalmente, para los casos de pacientes sin historia clínica, se podrá solicitar el servicio con otro volante diferente. Estos documentos serán enviados al adjudicatario por email y posteriormente el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto o de una llamada, indicando la hora prevista de recogida del paciente.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

El adjudicatario, una vez prestados los servicios, deberá enviar a FREMAP la pre factura de manera quincenal, siguiendo el modelo de **ANEXO – DATOS DEL SERVICIO PRESTADO** del presente Pliego. Una vez validados los datos por FREMAP, el adjudicatario deberá adjuntar este anexo a la factura.

Aplica al Lote 3 (Granada), Lote 4 (Málaga, Torremolinos y Valle de Guadalhorce), Lote 5 (Torre del Mar y Axarquía), Lote 6 (Benalmádena, Fuengirola y Mijas), Lote 7 (Marbella y Estepona) y Lote 8 (Antequera y Comarca de Antequera):

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, utilizando el ANEXO – HOJA DE PEDIDO.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

En la organización del servicio, deberá proponerse a FREMAP el traslado del mayor número de pacientes posible, intentando llenar la capacidad total vehículo, realizando rutas siempre que sea posible.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

Una vez enviada a FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

- **Servicio No Programado en otros medios:**

Aplica al Lote 2 (Guipúzcoa)

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día de la prestación el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

Posteriormente, FREMAP enviará por email el volante del paciente, siguiendo el modelo ANEXO – VOLANTE DEL PACIENTE. Excepcionalmente, para los casos de pacientes sin historia clínica, podrá utilizarse otro volante diferente.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

El adjudicatario, una vez prestados los servicios, deberá enviar a FREMAP la pre factura de manera quincenal, siguiendo el modelo de **ANEXO – DATOS DEL SERVICIO PRESTADO** del presente Pliego. Una vez validados los datos por FREMAP, el adjudicatario deberá adjuntar este anexo a la factura.

Aplica al Lote 3 (Granada), Lote 4 (Málaga, Torremolinos y Valle de Guadalhorce), Lote 5 (Torre del Mar y Axarquía), Lote 6 (Benalmádena, Fuengirola y Mijas), Lote 7 (Marbella y Estepona) y Lote 8 (Antequera y Comarca de Antequera):

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día en el que deberá prestarse el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO - HOJA DE PEDIDO** del presente Pliego.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los tiempos de ejecución del servicio tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora de llegada del paciente a la cita prevista.

Aplica al Lote 2 (Guipúzcoa): Los retrasos se controlarán, por el responsable del contrato, a través de encuestas de satisfacción, reclamaciones de clientes aceptadas y quejas del servicio médico (que serán trasladadas al adjudicatario).

- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **20 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP o al personal de FREMAP que haya solicitado el servicio, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

F. CONTROL DEL SERVICIO.

Aplica al Lote 3 (Granada), Lote 4 (Málaga, Torremolinos y Valle de Guadalhorce), Lote 5 (Torre del Mar y Axarquía), Lote 6 (Benalmádena, Fuengirola y Mijas), Lote 7 (Marbella y Estepona) y Lote 8 (Antequera y Comarca de Antequera):

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO del presente Pliego cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados

7. PAGO DEL SERVICIO

En el Anexo 4 se detalla el pago del servicio.

8. CONSUMOS ESTIMADOS

8.1 CONSUMOS ESTIMADOS DE LA DURACIÓN INICIAL

Los consumos estimados de los distintos Lotes se prevén en la oferta económica del lote al que el licitador presenta proposición. La estimación es anual.

Se trata de una estimación, por lo que FREMAP no quedará obligada a solicitar y abonar la totalidad de los trayectos que se reflejan, sino los que efectivamente se realicen.

Por lo tanto, FREMAP podrá solicitar la realización de más servicios o menos de los indicados, según sus necesidades.

En concreto, y como consecuencia de la situación provocada por el COVID 19, es muy posible que se produzcan variaciones significativas en los consumos, así como en el supuesto en el que se establezcan nuevas medidas por parte de FREMAP en materia de prevención de riesgos o en el supuesto de nuevas medidas tomadas por parte de autoridades competentes en la materia, debiendo ser conscientes de que deberán mantener la oferta presentada con esta nueva realidad.

8.2 CONSUMOS ESTIMADOS DE LA PRÓRROGA:

En el caso de que se produjera la prórroga, se estiman los mismos consumos anuales que para la duración inicial.

8.3 KILÓMETROS EN VACÍO ESTIMADOS:

En el Anexo 2 se detallan los kilómetros en vacío estimados cada uno de los lotes.

Los kilómetros en vacío a los que se refiere este apartado y el Anexo 2, son los kilómetros que el vehículo realiza desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, así como los que realiza desde el destino del paciente hasta su base.

Debe tenerse en cuenta la consideración de kilómetros en vacío que FREMAP estima que el licitador hará en cada uno de los lotes, pero que no se abonarán, por lo que a la hora de realizar la oferta económica deberá apreciarse este aspecto.

No obstante, para los **LOTES 4 (Málaga, Torremolinos y Valle de Guadalhorce), 5 (Torre del Mar y Axarquía), 7 (Marbella y Estepona) y 8 (Antequera y Comarca de Antequera)** y de conformidad con lo establecido para estos lotes en el Anexo 4 – Pago del servicio, se abonarán suplidos cuando el vehículo recoja o deje al paciente en las localidades a las que se refiere dicho Anexo 4 y la Oferta Económica del lote correspondiente.

9. INDICACIONES GENERALES

- El adjudicatario deberá realizar en todos los casos el itinerario más rápido. No obstante, en aquellos casos en los que por interrupciones del tráfico u otras causas no sea posible o conveniente seguir el itinerario más rápido indicado en la organización del servicio, si este hecho supusiera un perjuicio para el paciente (por ejemplo, que el paciente llegará tarde a la cita o que, por sus necesidades o patología, supusiera un perjuicio para el paciente), podrá cambiarse el itinerario.

Posteriormente el adjudicatario actualizará la información relativa al servicio que efectivamente se ha prestado a través de la plataforma informática o a través de medios electrónicos, según se requiera o no la plataforma informática, de forma que FREMAP pueda conocer los datos del itinerario que finalmente se ha llevado a cabo. En el caso de utilización de plataforma informática o medios electrónicos habrán de cumplirse las medidas establecidas en el **ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**.

- Se procurará en todo caso que los traslados se realicen de forma cómoda y segura para el paciente. En consecuencia, se utilizará siempre la ruta más rápida y siempre que sea posible las autopistas, **cuyo gasto será a cargo del adjudicatario**.
- En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP que garanticen la comodidad del paciente.
- **Se prohíbe expresamente el traslado de personas no autorizadas por FREMAP.**
- Los pacientes no podrán ser traspasados de un vehículo a otro durante el recorrido. Únicamente se permitirá en caso de accidente de circulación o avería.
- Si FREMAP lo autorizara, a través de la hoja de pedido, la obligación de traslado se extiende a los acompañantes de los pacientes.
- En el lote de ambulancia, el personal de la empresa adjudicataria recogerá al paciente donde le sea indicado por parte de FREMAP, pudiendo darse incluso la necesidad de tenerle que ayudar a subirlo hasta su domicilio o bajarlo, así como de recogerlo o acompañarlo al Centro Asistencial u hospitalario, por una o más personas, según las características del servicio concreto. Asimismo, el adjudicatario requerirá de los medios técnicos necesarios para cumplir con lo solicitado (por ejemplo, silla de ruedas).

- La organización del servicio en ningún caso podrá afectar al correcto funcionamiento de la entidad. En este sentido, deberán cumplirse los tiempos fijados en el presente Pliego no debiéndose producir retrasos evitando de esta forma que los pacientes pierdan la cita.

10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIA

- Si por causa de fuerza mayor la empresa no pudiese atender el servicio de transporte en el ámbito territorial adjudicado, deberá comunicárselo a FREMAP, efectuándose dicho servicio con recursos ajenos, siendo los gastos ocasionados a coste de la empresa adjudicataria.
- En el caso de que se produzca una contingencia no previsible (avería, accidente, etc...), esta situación deberá ponerse en conocimiento de FREMAP de forma inmediata, así como el vehículo y los datos del que prestará el servicio en sustitución del anterior. Dicha sustitución no deberá superar los **30 minutos**. En el caso de que el adjudicatario no tenga medios para cumplir con este plazo deberá indicarlo a FREMAP.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera sustituir el vehículo o por razones de urgencia o necesidad, FREMAP podrá llamar a otro servicio.

Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En el Anexo 3, se detalla la actuación en caso de que los vehículos adscritos al contrato sufran una sustitución temporal o permanente.

11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

11.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO, ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y DERECHO A INSPECCIONAR:

FREMAP se reunirá con el adjudicatario una vez formalizado el contrato para proceder a la organización del servicio.

Además, FREMAP podrá realizar reuniones periódicas con objeto de realizar un seguimiento del servicio. La periodicidad será la que FREMAP determine.

Por otra parte, FREMAP se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, los vehículos y extender las correspondientes actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen.

11.2 EVALUACIÓN Y ENCUESTAS DE LA CALIDAD PERCIBIDA POR LOS PACIENTES:

FREMAP evaluará la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, siendo objeto de valoración la calidad percibida por los pacientes y realizará de manera mensual encuestas sobre la calidad percibida.

Se valorará por muestreo mediante encuestas realizadas a un porcentaje mínimo del 10% de todos los pacientes que hayan utilizado el servicio, valorando de 1 a 10 puntos siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación:

- Calidad del servicio prestado.

La puntuación obtenida en cada una de las encuestas sobre la calidad percibida deberá ser igual o superior a 7.

De no ser así, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ ***Declaración de modalidad PRL (*)***

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

13. ANEXOS

ANEXO 1: ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE Y TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE CADA LOTE

La presente licitación se divide en lotes, a continuación, se detalla la zona de influencia de cada Lote, así como los centros que componen el servicio para dicho Lote. En cualquier momento, FREMAP podrá actualizar este listado.

LOTES	REGIÓN	ZONA DE INFLUENCIA	CENTROS QUE INCLUYE CADA LOTE	MEDIOS DE CADA LOTE	FORMA DE SOLICITUD DEL TRANSPORTE
1	PAÍS VASCO	PROVINCIA DE ÁLAVA Y MIRANDA DE EBRO	VITORIA 1 (*) VITORIA 2 (*) MIRANDA DE EBRO	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO
2		PROVINCIA DE GUIPÚZCOA	BESAIN MONDRAGÓN SAN SEBASTIÁN EIBAR IRÚN	Otros Medios (Taxi, VTC, ...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
3	ANDALUCÍA	GRANADA	GRANADA MOTRIL	Otros Medios (Taxi, VTC, ...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
4		MÁLAGA	MALAGA MÁLAGA 2 - HOSPITAL DE DÍA	Otros Medios (Taxi, VTC, ...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
5		MÁLAGA	TORRE DEL MAR	Otros Medios (Taxi, VTC, ...)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO

6		MÁLAGA	FUENGIROLA	Otros Medios (Taxi, VTC, ...)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO
7		MÁLAGA	MARBELLA ESTEPONA SAN PEDRO ALCÁNTARA	Otros Medios (Taxi, VTC, ...)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO
8		MÁLAGA	ANTEQUERA	Otros Medios (Taxi, VTC, ...)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO

*Dirección del Centro de Vitoria 1: 01005, Manuel Iradier, 2.

*Dirección del Centro de Vitoria 2: 01012, Honduras, 14-16. Este centro prevé su cierre antes de la fecha de finalización del contrato, no afectando esta circunstancia a los consumos ni al presupuesto del lote, pues la atención de los pacientes será asumida por el Centro de Vitoria 1.

SOLICITUD DEL SERVICIO

Aplica al Lote 1 (Álava y Miranda de Ebro) y al Lote 2 (Guipúzcoa):

Se solicitará al servicio al proveedor del centro asistencial que realice la petición.

En los traslados de pacientes que requieran asistencia sanitaria en el Hospital Intermutual de Euskadi (destino), se solicitará el servicio al proveedor del centro asistencial que realice la petición.

Por ejemplo, si un paciente requiere asistencia sanitaria en el Hospital Intermutual de Euskadi y reside en San Sebastián (Guipúzcoa), se solicitará el servicio al proveedor de Guipúzcoa, pues en este caso, será el Centro Asistencial de Guipúzcoa el que realice la petición.

Aplica al Lote 3 (Granada), Lote 4 (Málaga, Torremolinos y Valle de Guadalhorce), Lote 5 (Torre del Mar y Axarquía), Lote 6 (Benalmádena, Fuengirola y Mijas), Lote 7 (Marbella y Estepona) y Lote 8 (Antequera y Comarca de Antequera):

Se solicitará el servicio al proveedor del centro asistencial donde sea atendido el paciente o en el que se realice la petición, salvo en el caso que el lugar donde haya que recoger al paciente esté fuera de la zona de influencia del contrato de ese proveedor. En este caso, se solicitará el servicio al proveedor que actúe en la zona de recogida del paciente.

Por ejemplo, si un paciente hay que recogerle en la zona de influencia del contrato de Málaga, pero se atiende en Granada, se solicitará el servicio al proveedor de Málaga.

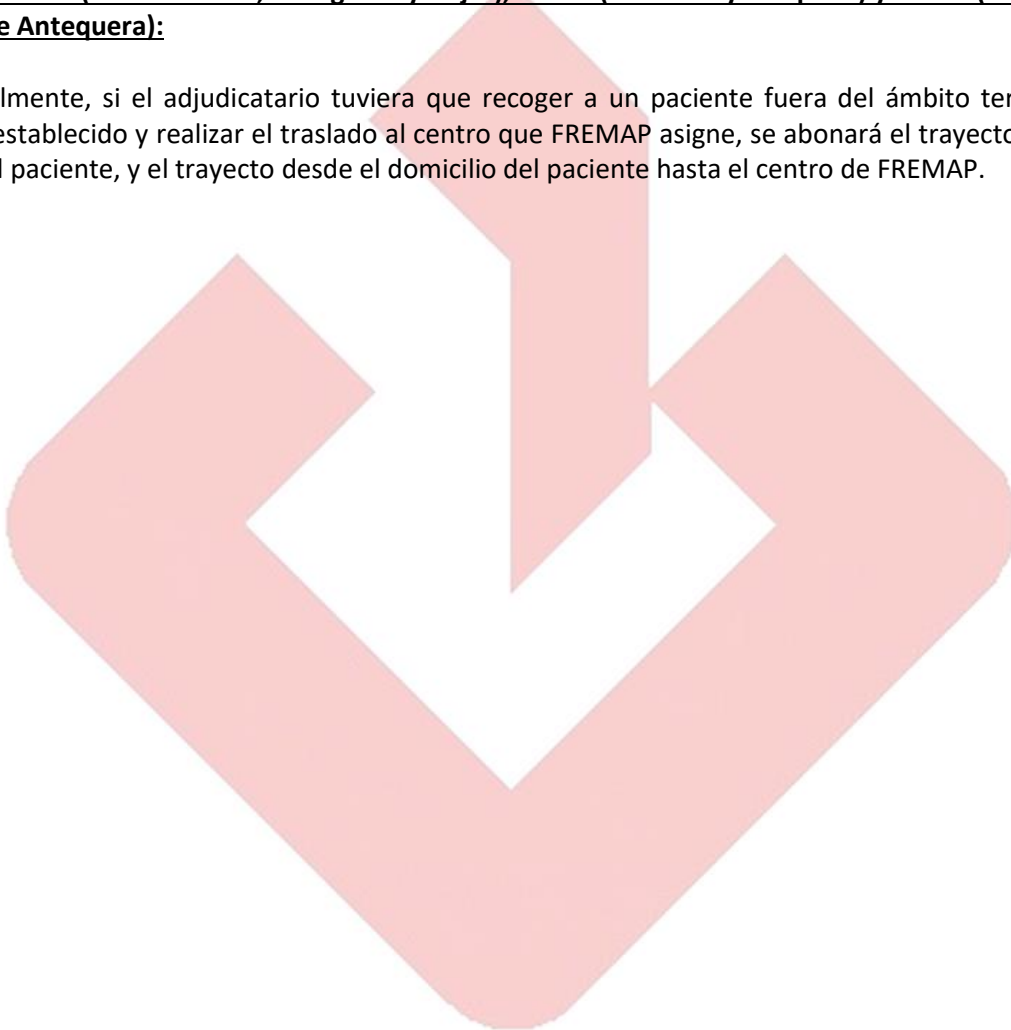
RECOGIDA DE PACIENTES FUERA DEL ÁMBITO TERRITORIAL ESTABLECIDO ANTERIORMENTE

Aplica al Lote 1 (Álava y Miranda de Ebro) y al Lote 2 (Guipúzcoa):

Excepcionalmente, si el adjudicatario tuviera que recoger un paciente fuera del ámbito territorial de cobertura establecido y realizar el traslado al centro que FREMAP asigne, se le abonará el trayecto con paciente de acuerdo con las condiciones de facturación establecidas en el Anexo 4 – Pago del servicio.

Aplica al Lote 3 (Granada), Lote 4 (Málaga, Torremolinos y Valle de Guadalhorce), Lote 5 (Torre del Mar y Axarquía), Lote 6 (Benalmádena, Fuengirola y Mijas), Lote 7 (Marbella y Estepona) y Lote 8 (Antequera y Comarca de Antequera):

Excepcionalmente, si el adjudicatario tuviera que recoger a un paciente fuera del ámbito territorial de cobertura establecido y realizar el traslado al centro que FREMAP asigne, se abonará el trayecto de ida en vacío, sin el paciente, y el trayecto desde el domicilio del paciente hasta el centro de FREMAP.



ANEXO 2 –KILÓMETROS ESTIMADOS

TIPO DE TRANSPORTE	Nº DE LOTE	TÍTULO DEL LOTE	KM TOTALES ANUALES ESTIMADOS
AMBULANCIAS	1	Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Álava y Miranda de Ebro.	8.200
OTROS MEDIOS	2	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Guipúzcoa.	746.743
	3	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Granada.	247.204
	4	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Málaga capital, Torremolinos y Valle de Guadalhorce (Málaga).	119.500
	5	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Torre del Mar y Axarquía (Málaga).	63.500
	6	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Benalmádena, Fuengirola y Mijas (Málaga).	9.600
	7	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Marbella y Estepona (Málaga).	77.400
	8	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Antequera y la Comarca de Antequera (Málaga).	204.883

KILOMETROS ESTIMADOS EN VACÍO

	AMBULANCIAS INDIVIDUALES ASISTENCIALES (CLASE C) Y NO ASISNTENCIALES (CLASE A1)
LOTE 1	3.800

	OTROS MEDIOS
LOTE 2	224.022
LOTE 3	59.750
LOTE 4	35.850
LOTE 5	19.050
LOTE 6	2.880
LOTE 7	23.220
LOTE 8	61.467

ANEXO 3 – MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

MEDIOS MATERIALES:

El adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP lo siguiente:

- **Vehículos adscritos al contrato en número suficiente, de la tipología que se especifica a continuación, teniendo en cuenta las zonas de influencia de cada lote y los consumos estimados y que como mínimo deberá adscribirse el siguiente número de vehículos:**

AMBULANCIAS INDIVIDUALES NO ASISTENCIALES (CLASE A1)	
LOTE 1	1

OTROS MEDIOS	
LOTE 2	5
LOTE 3	4
LOTE 4	2
LOTE 5	1
LOTE 6	1
LOTE 7	2
LOTE 8	3

En relación los vehículos adscritos a cada uno de los lotes, no implica que la dedicación o adscripción sea de carácter exclusivo para el contrato que se adjudique en virtud de la presente licitación.

Los vehículos adscritos al contrato deberán tener la autorización habilitante para prestar el servicio en la zona de influencia del Lote al que se presenten.

Se ha establecido un número mínimo de vehículos, pero si por el volumen de servicios fueran necesarios más vehículos, el adjudicatario deberá ponerlos a disposición de FREMAP.

A la hora de indicar a FREMAP la adscripción de medios deberá tenerse en cuenta los vehículos ofertados que deberán formar parte de la Oferta Económica.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a los vehículos que se pondrán a su disposición, junto con la documentación que se especifica en el apartado 6.1.2 y 6.2.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.

A la hora de la firma del contrato, todos estos vehículos deberán cumplir los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, poseer la tarjeta de transporte y las licencias administrativas necesarias. **En el caso de las ambulancias**, certificación sanitaria expedida por la Administración competente y demás requisitos exigidos en este pliego a la firma del contrato, también de aplicación a los vehículos de sustitución.

Un vehículo se entenderá disponible a efectos del contrato cuando, teniendo la empresa el pleno derecho de uso en los términos indicados, cuente con permiso de circulación y certificación sanitaria vigente (en el caso de las ambulancias), o la certificación requerida para cada tipo de vehículo, expedida por la Administración competente.

La sustitución temporal o permanente de los vehículos ofertados deberá ser comunicada a los servicios de FREMAP (en plazo no superior a los 15 días desde que se produzca) acompañando la documentación del vehículo que se indica en el apartado 6.1.2 y 6.2.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos. En todo caso, el vehículo que realice la sustitución habrá de ser de iguales o superiores características que el sustituido.

Los vehículos adscritos al contrato deberán estar disponibles en el momento de inicio del contrato, debiendo tener en cuenta el licitador la oferta técnica realizada (vehículos nuevos...).

Si el vehículo adscrito al contrato, teniendo en cuenta la oferta realizada (vehículo nuevo...), no está disponible en el momento de inicio del contrato por la crisis de abastecimiento del sector y por causa no imputable al adjudicatario, otro vehículo de similares características podrá sustituir al vehículo nuevo hasta que el concesionario realice la entrega de dicho vehículo.

- **Bases de los vehículos:**

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo, en el momento previo a la adjudicación, de las bases que se señalan a continuación, en función del lote al que se presente. Para los lotes 4 a 8, será suficiente con contar con una sola base en uno de los municipios, localidades o comarcas de las que se indican y que componen en lote.

- **Lote 1:** Base en la provincia de Álava o en el municipio de Miranda de Ebro.
- **Lote 2:** Base en la provincia de Guipúzcoa.
- **Lote 3:** Base en la provincia de Granada
- **Lote 4:** Base en Málaga, o en Torremolinos o en el Valle de Guadalhorce.
- **Lote 5:** Base en Torre del Mar o en la Axarquía.
- **Lote 6:** Base en Benalmádena, o en Fuengirola, o en Mijas.
- **Lote 7:** Base en Marbella o en Estepona.
- **Lote 8:** Base en Antequera o en la Comarca de Antequera.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a las bases que pondrá a su disposición, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.1.2 y en el apartado 6.2.2 del presente Pliego.

- **Para las solicitudes del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP una dirección de correo electrónico y un número de teléfono.**

MEDIOS PERSONALES:

APLICA A TODOS LOS LOTES:

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal, los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como en materia de prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario se comprometerá, durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por FREMAP toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Para una correcta organización del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP el siguiente personal:

- **Conductores en número suficiente:** Este personal será competencia de la empresa adjudicataria y deberá conocer las peculiaridades de la prestación del servicio descritas en los Pliegos.

Los conductores deberán ostentar la cualificación prevista en la normativa de aplicación para proceder a la conducción del medio de transporte que se trate.

- **Responsable del contrato:** Deberá asignarse un responsable del contrato para cada lote de los que componen la licitación. Será el encargado de la facturación, aplicación de penalidades, incidencias del contrato, demoras, etc... El responsable del contrato deberá estar disponible:
 - Para comunicación por teléfono, de **08:00h a 15:00h de lunes a viernes.**
 - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 15:00h de lunes a viernes.**
- **Responsable de coordinar el servicio en cada centro:** En cada centro, de aquellos que componen cada lote, se asignará un responsable de coordinar el servicio. Será el encargado de realizar la organización del servicio de forma diaria (incluidas las rutas), al que se comunicarán las incidencias, demoras...
 - Para comunicación por teléfono, en el horario de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
 - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
- **Contacto 24 horas:** Además de la prestación habitual del servicio que deberá realizarse en el horario fijado en el Anexo 3. Zona de influencia del lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote, si se produjera la necesidad de prestar un servicio no programado antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio. Por ese motivo, deberá ponerse a disposición de FREMAP un contacto con el que se podrá comunicar en cualquier momento. Asimismo, deberá tenerse en cuenta para los traslados hospitalarios la necesidad de contacto 24 horas de lunes a domingo (aplica al Lote 1, Álava y Miranda de Ebro).

- Personal disponible para la realización de solicitudes de servicio por teléfono tal y como se especifica en el presente pliego.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP un listado relativo a los medios personales que se pondrán a disposición del contrato. Dicho listado se entregará en formato Excel y deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación del responsable del contrato.
- Identificación de coordinar el servicio en cada centro.
- Teléfonos y emails para realizar las solicitudes y comunicar las incidencias.
- Contacto 24 h

IDENTIFICACIÓN, UNIFORME Y MEDIOS TÉCNICOS:

APLICA AL LOTE DE AMBULANCIA:

El personal que preste el servicio deberá ir identificado correctamente a través de una credencial personal, visible, que contenga fotografía, nombre completo del empleado y la empresa empleadora. El coste de la credencial correrá a cargo del adjudicatario.

El personal deberá ir uniformado, corriendo el precio dicho uniforme a cargo del adjudicatario.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL

APLICA AL LOTE 1 ÁLAVA Y MIRANDA DE EBRO.

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Según la información facilitada mediante correo electrónico de fecha 05/07/2023 por la empresa Dedicación y Atención S.L.U, actual adjudicataria del servicio de transporte sanitario, en Álava y Miranda de Ebro, no existe voluntad del contratista actual en cuanto a establecer trabajadores susceptibles de subrogación a los efectos del art. 130 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Como quiera que el actual contratista no nos ha facilitado la relación de trabajadores susceptibles de subrogación y teniendo en cuenta los consumos objeto de licitación, este Poder Adjudicador determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

Nº Trabajadores necesarios para la ejecución del contrato y jornada laboral: Un trabajador a tiempo parcial.

ANEXO 4 – PAGO DEL SERVICIO

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

FACTURACIÓN DEL LOTE 1 ÁLAVA Y MIRANDA DE EBRO.

Se diferencia entre trayectos urbanos y trayectos interurbanos/ interprovinciales:

- **Trayectos urbanos:** Aquellos en los que la recogida y la llegada del paciente se realizan dentro del municipio en el que se encuentra el centro FREMAP que haya solicitado el servicio. Un trayecto de ida y vuelta con paciente será considerado a efectos de facturación como dos trayectos independientes.
 - ❖ **Se abona el precio cerrado ofertado por los trayectos urbanos.**
- **Trayectos interurbanos:** Aquellos en los que la recogida o la llegada del paciente se realiza fuera del municipio en el que se encuentra el centro FREMAP que haya solicitado el servicio. Un trayecto de ida y vuelta con paciente será considerado a efectos de facturación como dos trayectos independientes.

Dentro de esta tipología, se distingue entre:

- **Trayectos interurbanos – hasta 35 Km por trayecto:** Aquellos en los que la recogida o la llegada del paciente se realiza dentro de la provincia en la que se encuentra el centro FREMAP que haya solicitado el servicio.
 - ❖ **Se abona el precio de salida ofertado para trayectos interurbanos.**
 - ❖ **Se abona el precio del kilómetro ofertado para los trayectos interurbanos, en función de los kilómetros realizados con paciente.**
- **Trayectos interurbanos – más de 35 Km por trayectos:** Aquellos en los que la recogida o la llegada del paciente se realiza fuera de la provincia en la que se encuentra el centro FREMAP que haya solicitado el servicio.
 - ❖ **Se abona el precio de salida ofertado para trayectos interprovinciales.**
 - ❖ **Se abona el precio del kilómetro ofertado para los trayectos interprovinciales, en función de los kilómetros realizados con paciente.**

A efectos de la facturación del kilometraje realizado con paciente, para los trayectos interurbanos/ interprovinciales, debe tenerse en cuenta:

- ❖ **Tarifificación a kilómetro cerrado entre localidades:** Se incluye al final de la Oferta Económica el detalle de “ZONAS TARIFADAS” que serán de aplicación para los trayectos interurbanos/ interprovinciales. Estas zonas contemplan los kilómetros entre diferentes localidades. Por lo tanto, los kilómetros se facturarán a kilómetro cerrado entre las localidades indicadas, con independencia de los kilómetros realizados.

Las zonas indicadas tienen un número de kilómetro establecido entre el origen y destino.

El servicio debe facturarse al precio del kilómetro ofertado, pero a los km indicados en el anexo.

- ❖ **Tarificación a km abierto entre localidades:** En los trayectos entre las localidades que no se encuentren contempladas en el apartado de “ZONAS TARIFADAS” de la Oferta Económica, se facturará por kilómetro realizado. Estos kilómetros realizados deberán estar en un margen de más/menos 10% según los kilómetros indicados en Google Maps.

No se facturarán los kilómetros que el vehículo realice sin paciente (por ejemplo, los relativos a la ida o vuelta del vehículo vacío), ni se pagarán los tiempos de espera.

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayectos urbanos:
 - Precio fijo → 40 €
- Trayectos interurbanos- hasta 35 Km por trayecto:
 - Precio de salida → 32 €
 - Precio del Km → 0,95 €
- Trayectos interurbanos – más de 35 Km por trayecto.
 - Precio de salida → 32 €
 - Precio del Km → 1,70 €

TIPO DE TRAYECTO	EJEMPLO
TRAYECTOS URBANOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Trayecto de solo ida con paciente:</u> Se recoge al paciente en su domicilio de Vitoria y se le traslada al centro FREMAP de Vitoria 1. <i>Se abona la siguiente cantidad:</i> -Precio cerrado para el trayecto de ida: 40 € ➤ <u>Trayecto de ida con paciente y trayecto de vuelta con paciente:</u> Se recoge al paciente en su domicilio de Vitoria y se le traslada al centro FREMAP de Vitoria 1. Posteriormente, se realiza el trayecto de retorno del paciente desde el centro FREMAP de Vitoria 1 a su domicilio en Vitoria. <i>Se abona la siguiente cantidad:</i> -Precio cerrado para el trayecto de ida: 40 € -Precio cerrado para el trayecto de vuelta: 40 € TOTAL: 80 €

<p>TRAYECTOS INTERURBANOS - HASTA 35 KM POR TRAYECTO</p>	<p>➤ <u>Trayecto de ida con paciente y trayecto de vuelta con paciente:</u> Se recoge al paciente en su domicilio de Alegría y se le traslada al centro FREMAP de Vitoria 1. Tras la consulta, se realiza el trayecto de retorno del paciente a su domicilio.</p> <p>Al encontrarse tarifado el kilometraje de este trayecto en la Oferta Económica, se facturan los kilómetros indicados en la Oferta (14 Km de ida y 14 Km de vuelta).</p> <p><i>Se abona la siguiente cantidad:</i> -Precio de salida trayecto ida: 32 € -Precio del Km trayecto de ida: 14 Km * 0,95 € =13,30€ -Precio de salida trayecto ida: 32 € -Precio del Km trayecto de ida: 14 Km * 0,95 € = 13,30€ TOTAL: 90.60 €</p>
<p>TRAYECTOS INTERURBANOS – MÁS DE 35 KM POR TRAYECTO</p>	<p>➤ <u>Trayecto de ida con paciente y trayecto de vuelta con paciente.</u> Se recoge al paciente en su domicilio de Bernedo y se le traslada al Hospital Intermutual de Euskadi. Tras la consulta, se realiza el trayecto de retorno del paciente a su domicilio.</p> <p>Al encontrarse tarifado el kilometraje de este trayecto en la Oferta Económica, se facturan los kilómetros indicados en la Oferta (64 Km de ida y 64 Km de vuelta).</p> <p><i>Se abona la siguiente cantidad:</i> -Precio de salida trayecto ida: 32 € -Precio del Km trayecto de ida: 64 Km * 1,70 € = 108,80€ -Precio de salida trayecto ida: 32 € -Precio del Km trayecto de ida: 64 Km * 1,70 € = 108,80 € TOTAL: 281,60 €</p>

FACTURACIÓN DEL LOTE 2 GUIPÚZCOA

Se diferencia entre trayectos a precio cerrado en las Zonas Tarifadas y trayectos no comprendidos en las Zonas Tarifadas.

- **Trayectos a precio cerrado en las Zonas Tarifadas dentro del País Vasco:** Aquellos en los que la recogida y la llegada del paciente se realiza en alguna de las localidades reflejadas en los cuadros denominados “trayectos a precio cerrado en las Zonas Tarifadas dentro del País Vasco” de la Oferta Económica. Dentro de esta tipología, se distingue entre:
 - **Trayectos de solo ida con paciente:** Aquellos en los que la recogida del paciente se realiza en alguna de las localidades señaladas en la columna “ORIGEN” y se traslada al paciente a la localidad señalada en la columna “DESTINO”, y viceversa. No se requiere realizar otro trayecto con paciente desde el destino hasta el origen.

- ❖ **Se abona el precio cerrado ofertado por los trayectos de solo ida.**
- **Trayectos de ida y vuelta con paciente:** Aquellos en los que la recogida del paciente se realiza en alguna de las localidades señaladas en la columna “ORIGEN” y se traslada al paciente a la localidad señalada en la columna “DESTINO” y posteriormente se realiza el trayecto de regreso del paciente desde el “DESTINO” al “ORIGEN”.
 - ❖ **Se abona el precio cerrado ofertado por los trayectos de ida y vuelta.**
- **Trayectos a precio cerrado en las Zonas Tarifadas fuera del País Vasco:** Aquellos en los que la recogida y la llegada del paciente se realiza en alguna de las localidades reflejadas en los cuadros denominados “trayectos a precio cerrado en las Zonas Tarifadas fuera del País Vasco” de la Oferta Económica. Dentro de esta tipología, se distingue entre:
 - **Trayectos de ida y vuelta con paciente en el mismo día:** Aquellos en los que la recogida del paciente se realiza en alguna de las localidades señaladas en la columna “ORIGEN” y se traslada al paciente a la localidad señalada en la columna “DESTINO”. El mismo día, se realiza el trayecto de retorno del paciente desde el “DESTINO” al “ORIGEN”.
 - ❖ **Se abona el precio cerrado ofertado por trayecto.**
 - **Trayectos de ida con paciente un día y vuelta con paciente al siguiente:** Aquellos en los que la recogida del paciente se realiza en alguna de las localidades señaladas en la columna “ORIGEN” y se traslada al paciente a la localidad señalada en la columna “DESTINO”. Al día siguiente, se realiza el trayecto de retorno del paciente desde el “DESTINO” al “ORIGEN”.
 - ❖ **Se abona el precio cerrado ofertado por trayecto.**
- **Trayectos no comprendidos en las Zonas Tarifadas:** Aquellos en los que la recogida y la llegada del paciente se realiza fuera de las localidades reflejadas en los cuadros denominados “trayectos a precio cerrado en las Zonas Tarifadas dentro del País Vasco” y “trayectos a precio cerrado en las Zonas Tarifadas fuera del País Vasco”, de la Oferta Económica. Dentro de esta tipología, se distingue entre:
 - **Trayectos urbanos:** Aquellos en los que la recogida y la llegada se realiza dentro del mismo municipio. Se diferencia entre:
 - **Trayectos de solo ida con paciente:** Aquellos en los que se recoge al paciente en el origen y se le traslada al destino, no requiriéndose realizar el trayecto de regreso del paciente desde el destino al origen.
 - ❖ **Se abona el precio cerrado ofertado por los trayectos de solo ida con paciente.**
 - **Trayectos de ida y vuelta con paciente:** Aquellos en los que se recoge al paciente en el origen y se le traslada al destino, y posteriormente se realiza el trayecto de regreso del paciente desde el destino al origen.

❖ **Se abona el precio cerrado ofertado por los trayectos de ida y vuelta con paciente.**

- **Trayectos interurbanos:** Aquellos en los que la recogida del paciente se realiza en un municipio y la llega del paciente se realiza en otro municipio distinto. Se diferencia entre:
 - **Trayectos de solo ida con paciente:** Aquellos en los que se recoge al paciente en el origen y se le traslada al destino, no requiriéndose realizar el trayecto de regreso del paciente desde el destino al origen.
 - ❖ **Se abona el precio de salida ofertado por los trayectos de solo ida con paciente.**
 - ❖ **Se abona el precio del kilómetro ofertado por los trayectos de solo ida con paciente, en función de los kilómetros realizados con paciente.**
 - **Trayectos de ida y vuelta con paciente:** Aquellos en los que se recoge al paciente en el origen y se le traslada al destino, y posteriormente se realiza el trayecto de regreso del paciente desde el destino al origen.
 - ❖ **Se abona el precio de salida ofertado por los trayectos de ida y vuelta con paciente.**
 - ❖ **Se abona el precio del kilómetro ofertado por los trayectos de ida y vuelta con paciente, en función de los kilómetros realizados con paciente.**

En todos los tipos de trayectos definidos anteriormente, no se pagarán en ningún caso los trayectos que se realicen sin paciente, ni las horas de espera.

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayectos a precio cerrado en las Zonas Tarifadas dentro del País Vasco:
 - Precio cerrado por trayecto de ida con paciente, según origen y destino → Por ejemplo, Aia – Besain → 76,64 €
 - Precio cerrado por trayecto de ida y vuelta con paciente, según origen y destino → Por ejemplo, Aia – Besain → 121,64 €
- Trayectos a precio cerrado en las Zonas Tarifadas fuera del País Vasco:
 - Precio cerrado por trayecto de ida y vuelta con paciente en el mismo día, según origen y destino → Por ejemplo, Guipúzcoa – Majadahonda → 654,50 €
 - Precio cerrado por trayecto de ida un día y vuelta al siguiente con paciente, según origen y destino → Por ejemplo, Guipúzcoa – Majadahonda → 884,50 €
- Trayectos no comprendidos en las Zonas Tarifadas:
 - Trayectos urbanos
 - Precio fijo trayecto solo ida con paciente → 18 €
 - Precio fijo trayecto de ida y vuelta con paciente → 36 €
 - Trayectos interurbanos
 - Precio de salida trayecto solo ida con paciente → 7,40 €
 - Precio del Km trayecto solo ida con paciente → 1,65 €

- Precio de salida trayecto solo ida con paciente → 7,40€
- Precio del Km trayecto ida y vuelta con paciente → 1,10 €

TIPO DE TRAYECTO	EJEMPLO
<p>TRAYECTOS A PRECIO CERRADO EN LAS ZONAS TARIFADAS DENTRO DEL PAÍS VASCO:</p>	<p>➤ <u>Trayecto de solo ida con paciente:</u> Se recoge al paciente en Aia y se le traslada a Beasain.</p> <p><i>Se abona la siguiente cantidad: 76,64 €</i></p> <p>➤ <u>Trayecto de ida y vuelta con paciente:</u> Se recoge al paciente en Aia y se le traslada a Beasain. Posteriormente, se realiza el trayecto de retorno del paciente de Beasain a Aia.</p> <p><i>Se abona la siguiente cantidad: 121,64 €</i></p>
<p>TRAYECTOS A PRECIO CERRADO FUERA DE LAS ZONAS TARIFADAS DEL PAÍS VASCO:</p>	<p>➤ <u>Trayecto de ida y vuelta con paciente en el mismo día</u> Se recoge al paciente en Aia y se le traslada al Hospital FREMAP de Majadahonda. Posteriormente, el mismo día, se realiza el trayecto de retorno del paciente de Majadahonda a Aia.</p> <p><i>Se abona la siguiente cantidad: 654,50 €</i></p> <p>➤ <u>Trayecto de ida con paciente un día y vuelta con paciente al siguiente:</u> Se recoge al paciente en Aia y se le traslada al Hospital FREMAP de Majadahonda. Al día siguiente, se realiza el trayecto de retorno del paciente de Majadahonda a Aia.</p> <p><i>Se abona la siguiente cantidad: 884,50 €</i></p>
<p>TRAYECTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS TARIFADAS - TRAYECTOS URBANOS</p>	<p>➤ <u>Trayecto de solo ida con paciente:</u> Se recoge al paciente en su domicilio en Hondarribia y se le traslada al hospital en Hondarribia.</p> <p><i>Se abona la siguiente cantidad: 18 €</i></p> <p>➤ <u>Trayecto de ida y vuelta con paciente:</u> Se recoge al paciente en Hondarribia y se le traslada al hospital en Hondarribia. Posteriormente, se realiza el trayecto de retorno del paciente del hospital de Hondarribia a su domicilio en Hondarribia.</p> <p><i>Se abona la siguiente cantidad: 36 €</i></p>

<p>TRAYECTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS TARIFADAS:</p> <p>-</p> <p>TRAYECTOS INTERURBANOS</p>	<p>➤ <u>Trayecto de solo ida con paciente:</u> Se recoge al paciente en Hondarribia y se le traslada al hospital de Hendaya.</p> <p><i>Se facturan los siguientes conceptos:</i> -Precio de salida trayecto solo ida con paciente: 7,40 € -Kilometraje realizado al precio del kilómetro trayecto solo ida con paciente:16,01 € (9,7 km * 1,65 €)</p> <p><i>Se abona la siguiente cantidad: 23,41 €</i></p> <p>➤ <u>Trayecto de ida y vuelta con paciente:</u> Se recoge al paciente en Hondarribia y se le traslada al hospital de Hendaya. Posteriormente, se realiza el trayecto de retorno del paciente de Hendaya a Hondarribia.</p> <p><i>Se facturan los siguientes conceptos:</i> -Precio de salida trayecto de ida y vuelta con paciente: 7,40 € -Kilometraje realizado al precio del kilómetro trayecto ida y vuelta con paciente:22,44€ (20,4 km * 1,10 €)</p> <p><i>Se abona la siguiente cantidad: 29,84 €</i></p>
---	---

FACTURACIÓN DEL LOTE 3 (GRANADA), EL LOTE 4 (MÁLAGA CAPITAL, TORREMOLINOS Y VALLE DE GUADALHORCE), EL LOTE 5 (TORRE DEL MAR Y AXARQUÍA), EL LOTE 6 (BENALMÁDENA, FUENGIROLA Y MIJAS), EL LOTE 7 (MARBELLA Y ESTEPONA) Y EL LOTE 8 (ANTEQUERA Y COMARCA DE ANTEQUERA)

Se diferencia entre trayectos urbanos y trayectos interurbanos:

- **Trayectos urbanos:** Aquellos en los que la recogida y la llegada del paciente se realizan dentro del municipio en el que se encuentra el centro FREMAP. Un trayecto de ida y vuelta con paciente será considerado a efectos de facturación como dos trayectos independientes.
 - ❖ **Se abona el precio cerrado ofertado por los trayectos urbanos.**
- **Trayectos interurbanos:** Aquellos en los que la recogida o la llega del paciente se realiza fuera del municipio en el que se encuentra el centro.
 - ❖ **Se abonan los kilómetros recorridos con el paciente, al precio del kilómetro ofertado.**
 - ❖ **Se abona la vuelta en vacío del vehículo (la vuelta del vehículo sin paciente, desde el punto de destino del último paciente hasta el origen del trayecto, es decir, el lugar de recogida del paciente). La vuelta en vacío se facturará al mismo importe que el que corresponda por los kilómetros recorridos con el paciente en el trayecto de ida; por lo tanto, no se incluyen los suplidos.**
 - ❖ **Se abonan las horas de espera, cuando sean expresamente autorizadas y solicitadas por FREMAP, en fracciones de 15 minutos.**

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo genérico, no coincidentes con los de cada oferta económica, para los Lotes 3 al 8 y son los siguientes:

- Trayecto urbano:
 - Precio fijo → 10 €
- Trayecto interurbano →
 - Precio del Km → 0,60 €
 - Vuelta en vacío → se abona el importe que el que corresponda por los kilómetros recorridos con el paciente en el trayecto de ida.
 - Horas de espera → 14 €

TIPO DE TRAYECTO	EJEMPLO
<p>TRAYECTOS URBANOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Trayecto de solo ida con paciente:</u> Se recoge al paciente en su domicilio en Marbella y se le traslada al centro FREMAP de Marbella. <i>Se abona la siguiente cantidad:</i> -Precio fijo para el trayecto de ida con paciente: 10 € ➤ <u>Trayecto de ida con paciente y trayecto de vuelta con paciente:</u> Se recoge al paciente en Marbella y se le traslada al centro FREMAP de Marbella. Posteriormente, se realiza el trayecto de retorno del paciente desde el centro FREMAP a su domicilio. <i>Se abona la siguiente cantidad:</i> -Precio fijo para el trayecto de ida con paciente: 10 € -Precio fijo para el trayecto de vuelta con paciente: 10 € TOTAL: 20 €
<p>TRAYECTOS INTERURBANOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Trayecto de ida con paciente y trayecto de vuelta con paciente:</u> Se recoge al paciente en Ojén y se le traslada al centro FREMAP de Marbella (8,2 Km). El vehículo espera una hora y tras la consulta, realiza el trayecto de retorno del paciente a su domicilio (7,7 Km) <i>Se abona la siguiente cantidad:</i> -Kilometraje realizado al precio del kilómetro trayecto de ida con paciente: 4,92 € (8,2 km * 0,60 €) -Hora de espera: 14 € -Kilometraje realizado al precio del kilómetro trayecto de vuelta con paciente: 4,62 € (7,7 km * 0,60 €) -Vuelta en vacío desde el destino del paciente hasta el origen del trayecto: 4,92 € TOTAL: 28,46 €

Condiciones especiales de facturación para el LOTE 3 (GRANADA)

- En los trayectos urbanos a precio cerrado se distingue, tanto para Granada como para Motril, entre:
 - o Área local, que se circunscribe a la localidad en que se encuentra el centro FREMAP.
 - o Área metropolitana, que incluye determinadas localidades.
- Las localidades incluidas en el concepto de facturación urbano Granada área metropolitana son las siguientes:
 - o Albolete.
 - o Alfacar.
 - o Alhendín.
 - o Armilla.
 - o Atarfe.
 - o Cájar.
 - o Cenes de la Vega.
 - o Chauchina.
 - o Churriana de la Vega.
 - o Cijuela.
 - o Colomera.
 - o Cúllar Vega.
 - o Dílar.
 - o Fuente Vaqueros.
 - o Las Gabias.
 - o Gójar.
 - o Granada.
 - o Güevéjar.
 - o Huétor Vega.
 - o Jun
 - o Láchar.
 - o Maracena.
 - o Monachil.
 - o Ogíjares.
 - o Peligros.
 - o Pinos Genil.
 - o Pinos Puente.
 - o Pulianas.
 - o Sante Fe.
 - o Valderrubio.
 - o Vegas del Genil.
 - o Villa de Otura.
 - o Viznar.
 - o La Zubia.
- Las localidades incluidas en el concepto de facturación urbano Motril área metropolitana son las siguientes:
 - o Itrabo.
 - o Molvizar.
 - o Vélez Venaudalla.
 - o Salobreña.
 - o La Caleta.
 - o Torrenueva.

- Carchuna.
- Calahonda.
- Lobres.

CONDICIÓN ESPECIAL DE FACTURACIÓN	EJEMPLO
<p>GRANADA ÁREA LOCAL</p>	<p>➤ <u>Trayecto de solo ida con paciente:</u> Se recoge al paciente en su domicilio en Granada y se le traslada al centro FREMAP de Granada.</p> <p><i>Se abona la siguiente cantidad:</i> -Precio fijo para el trayecto de ida con paciente: 8 €</p> <p>➤ <u>Trayecto de ida con paciente y trayecto de vuelta con paciente:</u> Se recoge al paciente en su domicilio en Granada y se le traslada al centro FREMAP de Granada. Posteriormente, se realiza el trayecto de retorno del paciente desde el centro FREMAP a su domicilio.</p> <p><i>Se abona la siguiente cantidad:</i> -Precio fijo para el trayecto de ida con paciente: 8 € -Precio fijo para el trayecto de vuelta con paciente: 8 € TOTAL: 16 €</p>
<p>GRANADA AREA METROPOLITANA</p>	<p>➤ <u>Trayecto de solo ida con paciente:</u> Se recoge al paciente en su domicilio en Huétor Vega y se le traslada al centro FREMAP de Granada.</p> <p><i>Se abona la siguiente cantidad:</i> -Precio cerrado para el trayecto de ida con paciente: 12 €</p> <p>➤ <u>Trayecto de ida con paciente y trayecto de vuelta con paciente:</u> Se recoge al paciente en su domicilio en Huétor Vega y se le traslada al centro FREMAP de Granada. Posteriormente, se realiza el trayecto de retorno del paciente desde el centro FREMAP a su domicilio.</p> <p><i>Se abona la siguiente cantidad:</i> -Precio fijo para el trayecto de ida con paciente: 12 € -Precio fijo para el trayecto de vuelta con paciente: 12 € TOTAL: 24 €</p>

Condiciones especiales de facturación para el LOTE 4 (MÁLAGA CAPITAL, TORREMOLINOS Y VALLE DE GUADALHORCE).

- A efectos de facturación, se considerarán como trayectos urbanos aquellos en los que el origen del trayecto sea Torremolinos o Alhaurín de la Torre y el destino sea Málaga Capital. En el mismo sentido, se considerarán como trayectos urbanos aquellos en los que el origen del trayecto sea Málaga Capital y el destino sea Torremolinos o Alhaurín de la Torre. Por lo tanto, en los casos anteriores, se abonará el precio fijo según localidad establecido en la Oferta Económica para Torremolinos o Alhaurín, según sea el caso.
- Se contemplan suplidos que se abonarán cuando el vehículo se desplace a recoger o a dejar al paciente en alguna de las localidades indicadas a continuación y en la tabla de la Oferta Económica denominada “Suplido para algunas localidades”:
 - Almogía.
 - Olías.

CONDICIÓN ESPECIAL DE FACTURACIÓN	EJEMPLO
TRAYECTOS URBANOS A PRECIO FIJO SEGÚN LOCALIDAD	<p>➤ <u>Trayecto de solo ida con paciente Torremolinos – Málaga:</u> Se recoge al paciente en su domicilio en Torremolinos y se le traslada al centro FREMAP de Málaga.</p> <p><i>Se abona la siguiente cantidad:</i> <i>-Precio fijo según localidad para el trayecto de ida con paciente: 20 €</i></p> <p>➤ <u>Trayecto de ida con paciente y trayecto de vuelta con paciente Torremolinos – Málaga:</u> Se recoge al paciente en su domicilio en Torremolinos y se le traslada al centro FREMAP de Málaga. Posteriormente, se realiza el trayecto de retorno del paciente desde el centro FREMAP a su domicilio.</p> <p><i>Se abona la siguiente cantidad:</i> <i>-Precio fijo según localidad para el trayecto de ida con paciente: 20 €</i> <i>-Precio fijo según localidad para el trayecto de vuelta con paciente: 20 €</i> TOTAL: 40 €</p>

Condiciones especiales de facturación para el LOTE 5 (TORRE DEL MAR Y AXARQUÍA)

- Se contemplan suplidos que se abonarán cuando el vehículo se desplace a recoger o a dejar al paciente en alguna de las localidades indicadas a continuación y en la tabla de la Oferta Económica denominada “Suplido para algunas localidades”:
 - Alcaucín.
 - Alfarnate.
 - Alfarnatejo.
 - Algarrobo.
 - Archez.
 - Arenas.
 - Benagalgon.
 - Benamargosa.

- Benamocarra.
- Canillas Aceituno.
- Canillas de Albaida.
- Comares.
- Competa.
- Cutar.
- El Borge.
- Iznate.
- La Viñuela.
- Macharaviaya.
- Moclinejo.
- Nerja.
- Periana.
- Rincón Victoria.
- Salares.
- Sayalonga.
- Sedella.
- Torrox.

Condiciones especiales de facturación para el LOTE 6 (BENALMÁDENA, FUENGIROLA Y MIJAS)

- A efectos de facturación, se considerarán como trayectos urbanos aquellos en los que el origen del trayecto sea Benalmádena o Mijas y el destino sea Fuengirola. En el mismo sentido, se considerarán como trayectos urbanos aquellos en los que el origen del trayecto sea Fuengirola y el destino sea Benalmádena o Mijas. Por lo tanto, en los casos anteriores, se abonará el precio fijo según localidad establecido en la Oferta Económica para el Benalmádena o Mijas, según sea el caso.

CONDICIÓN ESPECIAL DE FACTURACIÓN	EJEMPLO
TRAYECTOS URBANOS A PRECIO FIJO SEGÚN LOCALIDAD	<p>➤ <u>Trayecto de solo ida con paciente Mijas – Fuengirola:</u> Se recoge al paciente en su domicilio en Mijas y se le traslada al centro FREMAP de Fuengirola.</p> <p><i>Se abona la siguiente cantidad:</i> -Precio fijo según localidad para el trayecto de ida con paciente: 17 €</p> <p>➤ <u>Trayecto de ida con paciente y trayecto de vuelta con paciente Mijas – Fuengirola:</u> Se recoge al paciente en su domicilio en Mijas y se le traslada al centro FREMAP de Fuengirola. Posteriormente, se realiza el trayecto de retorno del paciente desde el centro FREMAP a su domicilio.</p> <p><i>Se abona la siguiente cantidad:</i> -Precio fijo según localidad para el trayecto de ida con paciente: 17 € -Precio fijo según localidad para el trayecto de vuelta con paciente: 17 € TOTAL: 34 €</p>

Condiciones especiales de facturación para el LOTE 7 (MARBELLA Y ESTEPONA)

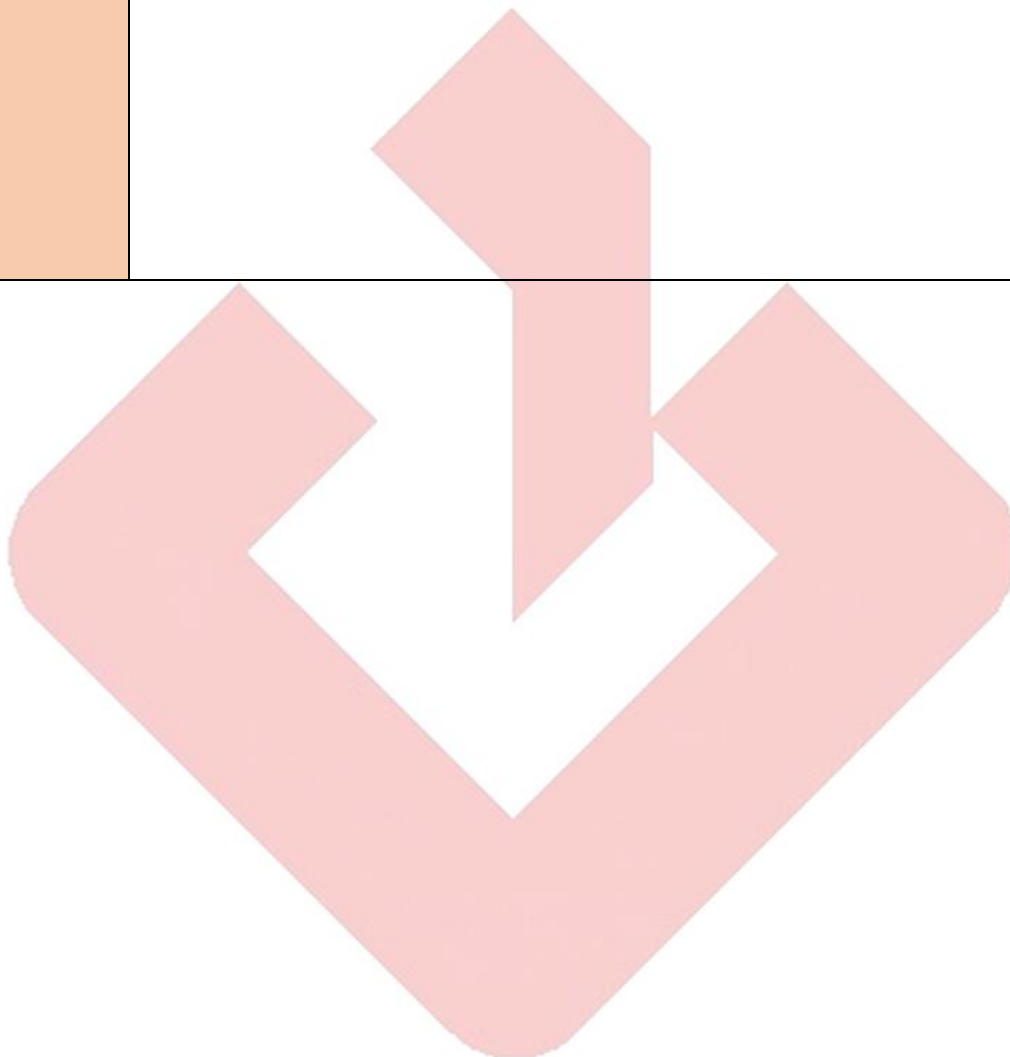
- Se contemplan suplidos que se abonarán cuando el vehículo se desplace a recoger o a dejar al paciente en alguna de las localidades indicadas a continuación y en la tabla de la Oferta Económica denominada "Suplido para algunas localidades":
 - o San Pedro Alcántara.
 - o Cancelada.

Condiciones especiales de facturación para el LOTE 8 (ANTEQUERA Y COMARCA DE ANTEQUERA)

- Se contemplan suplidos que se abonarán cuando el vehículo se desplace a recoger o a dejar al paciente en alguna de las localidades indicadas a continuación y en la tabla de la Oferta Económica denominada "Suplido para algunas localidades":
 - o Lora de Estepa.
 - o Corcoya/ Badolatosa.
 - o Cañadas Pareja.
 - o Estación Archidiona.
 - o Fuente Piedra.
 - o Cuevas Bajas.
 - o Humilladero.
 - o Bobadilla Pueblo.
 - o Bobadilla Estación.
 - o Los Llanos.
 - o Cartaojal.
 - o Villanueva Concepción.
 - o La Joya.
 - o Valle Abdalajis.

CONDICIÓN ESPECIAL DE FACTURACIÓN	EJEMPLO APLICABLE A TODOS LOS LOTES QUE TIENEN SUPLIDOS (LOTES: 4, 5, 7, 8)
SUPLIDO	<p>➤ <u>Trayecto de solo ida con paciente:</u> Se recoge al paciente en su domicilio en Alcaucín a y se le traslada al centro FREMAP de Torre del Mar.</p> <p><i>Se abona la siguiente cantidad:</i> -Suplido por desplazamiento para recoger al paciente en Alcaucín: 7,50 € - Kilometraje realizado al precio del kilómetro trayecto de ida con paciente: 23,6 Km * 0,60 € = 14,16 € TOTAL: 21,66 €</p> <p>➤ <u>Trayecto de ida con paciente y trayecto de vuelta con paciente:</u> Se recoge al paciente en su domicilio en Alcaucín y se le traslada al centro FREMAP de Torre del Mar. Posteriormente, se realiza el trayecto de retorno del paciente desde el centro FREMAP a su domicilio.</p> <p><i>Se abona la siguiente cantidad:</i> -Suplido por desplazamiento para recoger al paciente en Alcaucín: 7,50 € - Kilometraje realizado al precio del kilómetro trayecto de ida con paciente: 23,6 Km * 0,60 € = 14,16 €</p>

	<p>- Kilometraje realizado al precio del kilómetro trayecto de vuelta con paciente: 23,6 Km * 0,60 € = 14,16 € -Suplido por desplazamiento para dejar al paciente en Alcaucín: 7,50 € TOTAL: 43,32 €</p>
--	--



ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Requisitos de seguridad de la información comunes a todos los lotes

FREMAP dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad de la información basado en la norma internacional ISO 27001 y el Esquema Nacional de Seguridad.

En materia de seguridad de la información, FREMAP exige a sus proveedores un planteamiento común de principios básicos, requisitos mínimos y medidas de seguridad.

Adicionalmente a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas respecto a las obligaciones del adjudicatario en materia de normativa de protección de datos, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes medidas de seguridad respecto de la información de FREMAP que vaya a gestionar:

- El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, recibirá instrucciones de FREMAP sobre las políticas y procedimientos, que le afecten para el desarrollo de su cometido y uso correcto de los recursos, antes de tratar y gestionar la información de FREMAP. El citado personal recibirá las actualizaciones que se puedan producir sobre políticas y procedimientos.
- El adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de seguridad de la información que pueda tener impacto en los activos de información de FREMAP, sin perjuicio de su resolución.
- El adjudicatario deberá realizar un tratamiento y custodia diligente de la información que FREMAP le facilite para la finalidad objeto de la presente contratación, estableciendo las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la misma.
- El adjudicatario deberá destruir la información de FREMAP en cualquier formato (electrónico o papel) una vez haya concluido la finalidad del servicio prestado.
- Los equipos y herramientas informáticas de las que haga uso el personal del adjudicatario, o del personal que intervenga bajo su responsabilidad, para tratar información de FREMAP, estarán debidamente securizados de manera que se minimicen los riesgos de seguridad de la información.

Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá desarrollar las acciones precisas para la transferencia de la información o destrucción de la misma. A los efectos del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, se considerarán los periodos de retención legal que pudieran ser obligatorios para la entidad adjudicataria saliente.



▪ **ANEXO – VOLANTE PACIENTE. APLICA AL LOTE 1 Y AL LOTE 2**

El volante del paciente refleja los datos del paciente, los datos de servicio, además de otras necesidades como bajar al paciente de casa con ayuda o acercarle en silla de ruedas al centro asistencial. Este modelo será utilizado por FREMAP:

MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL

F R E M A P
MUTUA COLABORADORA
CON LA S.S. NUM. 61

TELEF. _____

AUTORIZACION DE TRANSPORTE

ACCIDENTADO

NOMBRE:
APELLIDOS:
I.P.F.:
TELEF. _____

ORIGEN

NOMBRE:
DIRECCION:
LOCALIDAD:

DESTINO

NOMBRE:
DIRECCION:
LOCALIDAD:
FECHA LLEGADA A DESTINO:
TIPO:
OBS:

Fdo. : _____

C.C.C. _____

Expediente: _____

EJEMPLAR PARA EL PROVEEDOR DEL TRANSPORTE

▪ ANEXO – DATOS DEL SERVICIO PRESTADO. APLICA AL LOTE 1 Y AL LOTE 2

CENTRO FREMAP PETICIONARIO DEL SERVICIO	DATOS DEL SERVICIO			DATOS PACIENTE		DATOS SERVICIO PRESTADO					
	FECHA	ORIGEN	DESTINO	DNI	USUARIO/A	MATRÍCULA VEHÍCULO	KM	PRECIO KM	PRECIO SALIDA	IMPORTE	EXPEDIENTE

- ANEXO: HOJA DE PEDIDO. APLICA AL LOTE 3, LOTE 4, LOTE 5, LOTE 6, LOTE 7 Y LOTE 8

ANEXO - HOJA DE PEDIDO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO	
FECHA DE LA SOLICITUD	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO			
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.

▪ **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. APLICA AL LOTE 3, LOTE 4, LOTE 5, LOTE 6, LOTE 7 Y LOTE 8**

ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO	
FECHA DEL ENVÍO DE LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO							DATOS SERVICIO PRESTADO					
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	HORA DE RECOGIDA	HORA PREVISTA LLEGADA	TIEMPO DE ESPERA	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	HORA EFECTIVA DE RECOGIDA	HORA EFECTIVA DE LLEGADA	TIEMPO EFECTIVO DE ESPERA	TIPOS DE SERVICIOS (PROGRAMADO/N O PROGRAMADO)	KM REALIZADOS	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades